



Energía



# COMITÉ CAFAER 72

FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS  
ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
ENERO DE 2026



# **ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ**

1. Designación de la secretaria técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAER
4. Informe sobre recursos disponibles
5. Seguimiento a proyecto aprobado en CAFAER 71 – Vigencia 2025
6. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte de la UPME
7. Orden de Elegibilidad
8. Recomendaciones de la Dirección de Energía Eléctrica
9. Decisión del comité

# **1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

## 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

### Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015:

**Artículo 2.2.3.3.1.4 Comité de Administración.** El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, tendrá un Comité de Administración, cuya sigla será CAFAER, integrado de la siguiente manera:

- 1.** Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.
- 2.** Por el Viceministra de Energía, o su delegado.
- 3.** Por el Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía.

El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER.

### 3. NORMATIVIDAD FAER

- [Ley 788 de 2002](#), Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER, en el Artículo 105.
- [Decreto 1122 de 2008](#), compilado en [DUR 1073 de 2015](#). Modificado por Decretos [1623 de 2015](#) y [1513 de 2016](#).
- Art. 190 [Ley 1753 de 2015](#) (PND), el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- Art. 21 [Ley 1955 de 2019](#) extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- [Resolución 4 0379 de 2023](#) establece parámetros para asignación de recursos FAER.

## 3.1. OBJETO FAER

Todos los recursos del FAER se utilizarán para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la **construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.**

## **3.2. MECANISMOS APROBACIÓN RECURSOS FAER** **(DECRETO 1513 DE 2016) ART 6. MODIFICA EL ART. 2.2.3.3.1.10 )**

Previa viabilidad técnica y financiera efectuada por la UPME, mediante alguno(s) de los siguientes mecanismos:

1. Proyectos presentados por los OR a la CREG y que no serán remunerados mediante los cargos de distribución
2. Proyectos presentados por los OR a la UPME
3. Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrán ser realizadas por el MME o la entidad delegada por este
4. Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.



## 4. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

La distribución de los recursos financieros del fondo FAER para ejecución de proyectos se encuentran de la siguiente tabla:

| Proyecto de inversión: BPIN 2018011001048 | 2026                     |
|-------------------------------------------|--------------------------|
| Apropiación                               | \$ 195.600.000.000       |
| Vigencias Futuras I (Contratos 2024)      | \$ 33.164.990.833        |
| Vigencias Futuras II (Contratos 2025)     | \$ 62.439.534.451        |
| <b>RECURSOS DISPONIBLES</b>               | <b>\$ 99.995.474.716</b> |

## **5. SEGUIMIENTO A PROYECTO APROBADO EN CAFAER 71 – VIGENCIA 2025**

- El proyecto FAER No. 1515 (Caquetá) fue aprobado en CAFAER 71 – vigencia 2025, con viabilidad técnica y financiera favorable de la UPME.
- En 2025 se gestionaron y aprobaron las vigencias futuras para asegurar su financiación. Estas fueron expedidas por el MHCP el 30 de diciembre de 2025 lo que imposibilitó la contratación del proyecto.
- En CAFAER 72 – vigencia 2026 se presenta el proyecto para dejar constancia del seguimiento y garantizar la continuidad de la asignación de recursos, manteniendo las condiciones aprobadas.

## 6. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

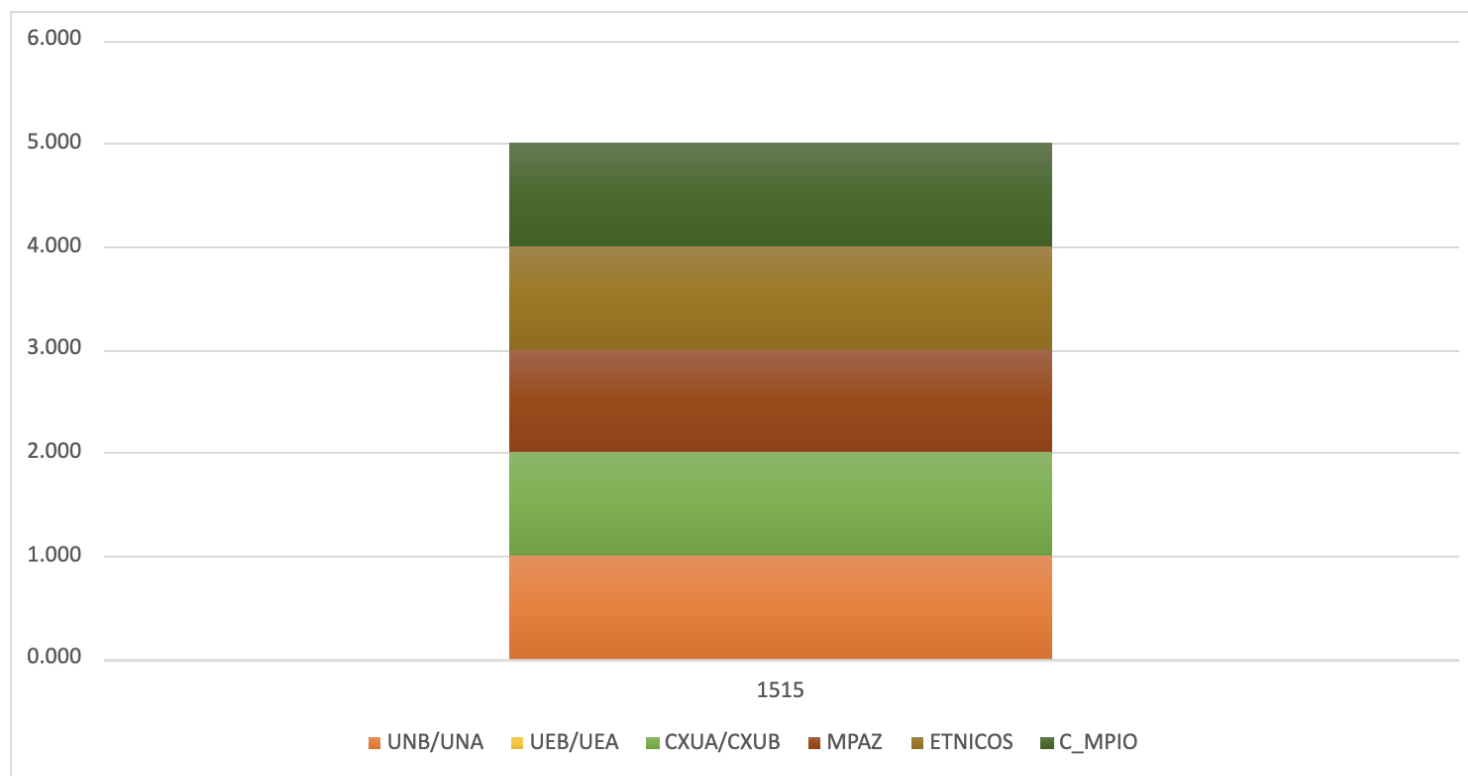
A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con concepto favorable (técnica y financieramente) por la UPME:

| FAER  | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO                                                                         | USUARIOS<br>TOTALES | VALOR DEL PROYECTO  |
|-------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1515  | CAQUETÁ      | SAN JOSÉ DEL<br>FRAGUA, BELÉN DE<br>LOS ANDAQUÍES,<br>FLORENCIA Y EL<br>DONCELLLO | 448                 | \$14.125.074.818,00 |
| TOTAL |              |                                                                                   | 448                 | \$14.125.074.818,00 |

## 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la asignación de recursos del FAER, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40379 de 2023:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 20\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 5\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + M_{paz} * 20\% + E_{nicos} * 15\% + C_{mpio} 15\%$$



$\frac{UN_B}{UN_A}$  Número de usuarios nuevos

$\frac{UE_B}{UE_A}$  Número de usuarios existentes

$\frac{CxU_B}{CxU_A}$  Costo por usuario

$M_{PAZ}$  Municipio ZOMAC y/o PDET

$E_{tnicos}$  Usuarios Éticos

$C_{mpio}$  Municipios Categoría 6

# 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la asignación de recursos del FAER, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40379 de 2023:

| FAER  | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO                                                                      | VALOR TOTAL DEL PROYECTO | USUARIOS A BENEFICIAR | CxU             | OEP %  | VALOR ACUMULADO     |
|-------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|--------|---------------------|
| 1515  | CAQUETÁ      | SAN JOSÉ DEL FRAGUA,<br>BELÉN DE LOS<br>ANDAQUÍES, FLORENCIA<br>Y EL DONCELLLO | \$14.125.074.818,00      | 448                   | \$31.529.184,86 | 95,00% | \$14.125.074.818,00 |
| TOTAL |              |                                                                                | \$14.125.074.818,00      | 448                   |                 |        |                     |

## 8. Recomendación de la Dirección de Energía Eléctrica

Aprobar la continuidad de la contratación y asignación de recursos del proyecto FAER No. 1515 (Caquetá), orientado a la ampliación de cobertura de energía eléctrica, que beneficiará a 448 nuevos usuarios por un valor total de \$14.125.074.818 pesos colombianos (COP) **antes del 31 de enero de 2026** con ocasión a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

# 9. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es:

Aprobar la continuidad de la contratación y asignación de recursos del proyecto FAER No. 1515 (Caquetá), orientado a la ampliación de cobertura de energía eléctrica, que beneficiará a 448 nuevos usuarios por un valor total de \$14.125.074.818 pesos colombianos (COP) **antes del 31 de enero de 2026** con ocasión a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.



Energía





|                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FAER                                | 1515                                                                                                                                                                                                                               |
| NOMBRE                              | CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES TIPO POSTE PARA LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, FLORENCIA Y EL DONCELLLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ |
| AÑO                                 | 2025                                                                                                                                                                                                                               |
| VALOR TOTAL                         | \$ 14,125,074,818                                                                                                                                                                                                                  |
| SOLICITUD AL FAER                   | \$ 14,125,074,818                                                                                                                                                                                                                  |
| CONFINANCIACIÓN                     | \$ 0                                                                                                                                                                                                                               |
| TOTAL USUARIOS                      | 448                                                                                                                                                                                                                                |
| USUARIOS NUEVOS                     | 448                                                                                                                                                                                                                                |
| USUARIOS EXISTENTES                 | 0                                                                                                                                                                                                                                  |
| COSTO POR USUARIO                   | \$ 31,529,185                                                                                                                                                                                                                      |
| DEPARTAMENTO                        | CAQUETÁ                                                                                                                                                                                                                            |
| MUNICIPIOS                          | SAN JOSÉ DEL FRAGUA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, FLORENCIA Y EL DONCELLLO                                                                                                                                                              |
| OPERADOR                            | ELECTRO CAQUETÁ                                                                                                                                                                                                                    |
| TRANSFORMADORES                     | 161                                                                                                                                                                                                                                |
| COSTO DE LAS INSTALACIONES INTERNAS | \$ 692,218,031                                                                                                                                                                                                                     |
| MESES DE EJECUCIÓN                  | 9                                                                                                                                                                                                                                  |
| NIVEL TENSIÓN (kv)                  | 13.2 Kv                                                                                                                                                                                                                            |
| KM RED BT                           | 74.00                                                                                                                                                                                                                              |
| KM RED MT                           | 112.90                                                                                                                                                                                                                             |
| USUARIO / KM RED BT                 | 6.05                                                                                                                                                                                                                               |
| USUARIO / KM RED MT                 | 3.97                                                                                                                                                                                                                               |